



MAT.: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE INDICA.-

MONTE PATRIA, 10 DE FEBRERO DE 2015.

VISTOS

- Constitución Política de la República;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Resolución Exenta N° 1412, de fecha 25 de Noviembre de 2014 aprobación de Convenio de Tránsito Corriente;
- Decreto Alcaldicio N° 13.082 de fecha 09.12.2014, que aprueba el presupuesto municipal vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 13.426, de fecha 15.12.2014 convenio de transferencia "Formación De Árbitros";
- Ordinario N°255, de fecha 05.11.2014 solicitud de la modificación del convenio;
- Ordinario N°5121 Modificación de Beneficiarios, Gobierno Regional;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 1701.

1.- APRUEBA Modificación del Convenio de Transferencia Corriente al sector público para la ejecución "Formación de Árbitros De Fútbol para Monte Patria", suscrito con fecha 21 de Octubre de 2014, entre el Gobierno Regional de Coquimbo, representada por su intendenta regional, doña Hanne Utreras Peyrin y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, R.U.T N° [REDACTED] representada por su Alcalde don Juan Carlos Castillo Boilet, C.I N° [REDACTED]

2.-ESTABLEZCASE que el presente convenio tiene como objetivo modificar el nombre del proyecto "Formación de Árbitros de Fútbol para Monte Patria" por "Capacitaciones de Monitores Deportivos para Monte Patria" y mantener la información restante del convenio, por ende su objetivo es financiar iniciativas de masificación de actividades físicas y deportivas, para fortalecer el mejorando nivel formativo de nuestro niños y jóvenes, para quienes practican actividad física.-

3.-ESTABLEZCASE, que para la ejecución del presente convenio, transferirá a la suma de \$3.500.000. Impuesto incluido.

4.-ESTABLEZCASE, que el presente convenio entrara en vigencia desde el 01 de Noviembre 2014 hasta 28 de Febrero 2015

5- ESTABLEZCASE que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente convenio.-

6- IMPUTESE que el gasto a la cuenta contable N° 114.05 aplicación de fondos en administración.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE(S)